



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-127365670-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 26 de Octubre de 2023

Referencia: REG - EX-2022-96666608- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2112-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 6/7 del RE- 2022-96666570-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2598/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.26 11:47:23 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.26 11:47:24 -03:00

ACTA ACUERDO CCT ...1150/10E.....

En la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires a los 01 días del mes de Julio de 2022, entre el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, SECCIONAL LUJÁN (S.M.A.T.A.)**, con domicilio especial en la calle 9 de julio N° 1297 de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Sergio Pignanelli, Secretario Gremial; Adrián Valle sub Secretario gremial; Pablo Pagez sub secretario de convenio y leyes laborales; pertenecientes al Consejo Directivo Nacional y los Sres. Ricardo Svagell, José Luis Cerovaz y Mario Ponce en sus carácter de Secretario General, Secretario Gral. Adjunto y Secretario De Acción Social correspondientemente del SMATA Secc. Luján, conjuntamente con Walter Salvatierra, Omar Valdez y Marcelo Pietrandrea, como paritarios obreros, todos con domicilio en 9 de Julio 1297, Luján, Provincia de Buenos Aires y la empresa **JOHNSON MATTHEY ARGENTINA**, con domicilio en CALLE 7 NRO. 2 Parque Industrial Pilar, Pilar, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por la Sra. María Eugenia Garcia y el Dr. Álvaro Galli, ACUERDAN en celebrar el presente CONVENIO el que quedará sujeto a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación, a saber:-----

PRIMERO: LAS PARTES acuerdan que se aplicara a partir del 01/07/2022 un incremento del 17.05% sobre los valores de los salarios básicos vigentes hasta el 30/06/2022, conforme los montos que se detallan en la escala salarial, que firmado por LAS PARTES forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. Los nuevos valores regirán para los meses de Julio, Agosto, Septiembre de 2022. -

categorias	Junio-22	Julio-22
tecnico mantenimiento	\$ 167.163,63	\$ 195.665,03
tecnico laboratorio	\$ 159.965,23	\$ 187.239,30
oficial de primera espec.	\$ 155.242,13	\$ 181.710,91
oficial de abastecimiento	\$ 146.344,38	\$ 171.296,10
oficial de primera	\$ 138.221,16	\$ 161.787,87
oficial	\$ 126.709,77	\$ 148.313,79
asistente	\$ 119.402,64	\$ 139.760,79
medio oficial	\$ 113.156,03	\$ 132.449,13
aprendiz ayudante	\$ 98.707,63	\$ 115.537,28

Ricardo Svagell
RICARDO SVAGELL
SECRETARIO GENERAL
SMATA SECCIONAL LUJAN

Adrián Valle
ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Mario Ponce

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que a partir del 01 de Octubre de 2022 se reunirán a efectos de analizar la evolución de la actividad económica en general y la situación particular de LA EMPRESA a los fines de negociar los extremos que sean necesarios. -----

José Luis Cerovaz
José Luis Cerovaz
Secretario Gral. Adjunto
SMATA Sec. Luján

Pablo Pagez
PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

María Eugenia García
María Eugenia García
R Manager South America
Johnson Matthey

Sergio Pignanelli
SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RE-2022-96666570-APN-DGD#MT

TERCERA: El personal de la Empresa y la Representación Gremial reconocen que el acuerdo alcanzado evidencia una justa composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo anterior asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica o monetaria alguna en relación al salario durante la vigencia del mismo. -----

CUARTO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar las medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

CONSIDERACIONES FINALES:

Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo normado en el art. 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

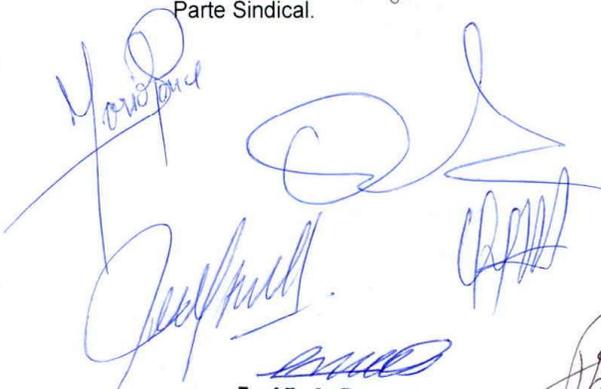
PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.




Maria Eugenia Garcia
HR Manager South America
Johnson Matthey

Parte Sindical.

Parte Patronal.



SERGIO MICANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


José Luis Cerovaz
Secretario Gral. Adjunto
SMATA Sec. Luján


RICARDO SVAGELL
SECRETARIO GENERAL
SMATA SECCIONAL LUJAN

RE-2022-96666570-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2112-23 Acu 2598-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.